

RESPONSABLE INSCRIPTO  
OPERADORA FERROVIARIA S.E.  
Av. Dr Ramos Mejia 1302 C.P.1104 CABA  
CUIT : 30-71068177-1  
Ing.Brutos : 307-106817-71

Tel. Fax : 4959-6884/5

Expediente

FECHA

PLANILLA Nro.

NUMERO

08/08/2018

11779

A

11531

SEÑOR/ES

Sr. PROVEEDOR ( 9999 )  
CIUDAD DE BUENOS AIRES c.p.:  
PTO ARGENTINO(I.MALVINAS) ARGENTINA  
C.U.I.T.: 00000000000 Teléfono:  
ING. BTOS.:  
COND. I.V.A.: RESPONSABLE INSCRIPTO

Vto. OFERTA

14/08/2018

**SIRVANSE ENVIARNOS A LA BREVEDAD  
POSIBLE UNA COTIZACION POR ESCRITO DE  
LOS MATERIALES DETALLADOS EN ESTE  
FORMULARIO**

It.	Código de Insumo	Catálogo de Proveedor	Descripción	U. M.	Cantidad	Fecha Neces.	RC-Item	Observaciones
1	NUM87603010560N		REPUESTO PARA MOTOGUADAÑA STIHL 450 - FILTRO DE AIRE COD 4134-141-0300	C/U	200.00		29808 1	
2	NUM87603010620N		REPUESTO PARA MOTOSIERRA DE ALTURA STIHL 101 - CARBURADOR COD. 4180-1200604	C/U	10.00		29808 2	
3	NUM87603010610N		REPUESTO PARA MOTOSIERRA DE ALTURA STIHL 101 - PUNTERA COMPLETA COD. 4138-640-0116	C/U	15.00		29808 3	
4	NUM85909032850N		REPUESTO PARA MOTOSIERRA STIHL 361 - LIMA COD 5605-772-5206	C/U	20.00		29808 4	
5	NUM85909010230N		REPUESTO PARA MOTOSIERRA STIHL 101 -LIMA COD 5605-773-3506	C/U	20.00		29808 5	
6	NUM87603010570N		REPUESTO PARA MOTOSIERRA STIHL 361 - FILTRO DE AIRE	C/U	20.00		29808 6	
7	NUM87603010060N		REPUESTO PARA MOTOSIERRA STIHL 361 - CADENA 9,32 MM (3/8") COD 3621-000-0072	C/U	25.00		29808 7	
8	NUM85909030820N		REPUESTO PARA MOTOGUADAÑA STIHL 450 - CUCHILLA PARA MATORRALES COD 4119-713-4100	C/U	25.00		29808 8	
9	NUM87603010070N		REPUESTO PARA MOTOSIERRA DE ALTURA STIHL 101 - CADENA TIPO PICO MICRO MINI 9,32MM (3/8"P)	C/U	30.00		29808 9	
10	NUM87603010260N		REPUESTO PARA MOTOGUADAÑA STIHL 450 - CONJUNTO PISTON, AROS, PERNO Y CILINDRO COD.4128-020-1211	C/U	30.00		29808 10	
11	NUM87603010220N		REPUESTO PARA MOTOGUADAÑA STIHL 450 - EMBRAGUE COD 4128-160-2001	C/U	50.00		29808 11	
12	NUM87603010250N		REPUESTO PARA MOTOGUADAÑA STIHL 450 - BOBINA COD 4128-400-1306	C/U	50.00		29808 12	
13	NUM87603010550N		REPUESTO PARA MOTOGUADAÑA STIHL 450 - PROTECTOR DE MOTOR COD 4128-080-1651	C/U	50.00		29808 13	
14	NUM87603010480N		REPUESTO PARA MOTOGUADAÑA STIHL 450 - RETEN DE CIGÜEÑAL COD 9640-003-1195 (JUEGO X 2 U)	C/U	60.00		29808 14	

15	NUM87603010410N	REPUESTO PARA MOTOGUADAÑA STIHL 450 - TOPE DE GOMA (AMORTIGUADOR) COD 4128-792-9300	C/U	80.00		29808	15
16	NUM87603010390N	REPUESTO PARA MOTOGUADAÑA STIHL 450 - RODAMIENTO 6201 COD 9503-003-0242	C/U	100.00		29808	16
17	NUM87603010430N	REPUESTO PARA MOTOGUADAÑA STIHL 450 - O'RING DE GOMA PARA CARBURADOR COD 4134-129-3000	C/U	100.00		29808	17
18	NUM87603010440N	REPUESTO PARA MOTOGUADAÑA STIHL 450 - JUNTA DE CARBURADOR COD 4128-129-0900	C/U	100.00		29808	18
19	NUM87603010340N	REPUESTO PARA MOTOGUADAÑA STIHL 450 - BOMBA DE COMBUSTIBLE COD 0000-350-6201	C/U	100.00		29808	19
20	NUM87603010200N	REPUESTO PARA MOTOGUADAÑA STIHL 450 - CAMPANA COD 4128-160-2900	C/U	100.00		29808	20
21	NUM85909030000N	REPUESTO PARA MOTOGUADAÑA STIHL 450 - CARBURADOR COD 4128-120-0607	C/U	100.00		29808	21

Lugar de Entrega	Observaciones(Forma de pago, etc.)
Almacen Remedios de Escalada. 29 de Septiembre 35	

10001892 Salamida, Gaston

PLANILLA Nro.

NUMERO

11779

A

11531

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

**PEDIDO DE COTIZACION**

ITEM	DESCRIPCION
1	.
2	.
3	.
4	.
5	.
6	.
7	.
8	.
9	.
10	.
11	.
12	.

PLANILLA Nro.

NUMERO

11779

A

11531

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

**PEDIDO DE COTIZACION**

ITEM	DESCRIPCION
13	.
14	.
15	.
16	.
17	.
18	.
19	.
20	.
21	.

CONFECCIONAR IGUAL CANTIDAD DE COPIAS  
COMO TENGA EL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA.

RESPONSABLE INSCRIPTO  
OPERADORA FERROVIARIA S.E.  
Av. Dr Ramos Mejia 1302 C.P.1104 CABA  
CUIT : 30-71068177-1  
Ing.Brutos : 307-106817-71

CLÁUSULAS PARTICULARES

**I. FECHA DE CIERRE DE INVITACIÓN/PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

- Podrá presentar su propuesta dentro de los 5 días corridos a contar desde la notificación de la presente invitación.
- Una vez transcurrida dicha fecha, en caso de no haberse presentado en el respectivo expediente por medio del cual tramita el procedimiento de selección/contratación la cantidad mínima necesaria de cotizaciones/ofertas, SOFSE podrá reiterar las invitaciones y/o requerir y solicitar nuevas cotizaciones fijando consecuentemente una nueva fecha de cierre.

**II. CONDICIONES FORMALES PARA COTIZACIÓN/OFERTA:**

- La cotización debe ser realizada en una hoja membretada (con logo de la empresa).
- La cotización debe estar firmada por representante legal/convenional.
- La cotización debe indicar vigencia de la misma, aclarar si son días hábiles o corridos.
- Deberá indicarse fecha aproximada de entrega/cumplimiento.
- Aclarar marca y modelo cotizado, junto con toda aquella otra descripción que pueda servir para conocer lo ofertado (en caso de corresponder).
- Deberá cotizar en MONEDA DE CURSO LEGAL LOCAL (PESOS ARGENTINOS). IMPORTANTE: En caso de cotizar en moneda extranjera deberá justificar los motivos y/o razones, a fin de poder tomar la cotización como válida.
- Deberá indicarse por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva (Ej. 21%, 10.5%, etc.).
- Deberá completar y reenviar junto con la oferta, una "Declaración Jurada de Compra Trabajo Argentino". La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

**III. CONDICIONES ECONÓMICAS Y CONTRACTUALES**

- Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. (Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta).
- A los efectos de garantizar y posibilitar la comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las cotizaciones realizadas en moneda extranjera, podrán ser convertidas a la cantidad equivalente en pesos argentino según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día que se realice la comparación.
- Formas de Pago: El pago se efectuará mediante transferencia bancaria bajo las siguientes condiciones:
  - a. Pago anticipado (total o parcial) contra presentación de factura y garantía constituida por el monto equivalente que reciba como adelanto (pagaré, póliza de caución, etc.).
  - b. Pago dentro de los treinta (30) días corridos y contados a partir de la presentación de la factura (y toda otra documentación específica que en forma previa y expresa se requiera) en SOFSE, o fecha de remisión de factura electrónica.

**IMPORTANTE:** A fin de poder realizar el pago, en forma previa el adjudicatario deberá notificar a SOFSE el número de CBU y nombre de la ENTIDAD BANCARIA.

- El pago en principio se efectuará en PESOS ARGENTINOS (\$), moneda de curso legal en la República Argentina.
- Si las condiciones contractuales lo ameritasen, o mediara previa justificación del proveedor, SOFSE podrá aceptar y adjudicar cotizaciones en moneda extranjera. No obstante ello, a los fines del pago, cuando no se trate de una "contratación internacional", se procederá al abono del monto adjudicado en PESOS ARGENTINOS (\$) convirtiendo del monto adjudicado en PESOS ARGENTINOS (\$) según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al pago.
- Los Oferentes al presentar oferta prestan conformidad que se someten a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.
- No podrán concurrir como oferentes: (i) Los funcionarios y empleados de SOFSE, agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social; (ii) Los concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación, (iii) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal y (iv) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales. En caso de encontrarse en alguno de los impedimentos mencionados, deberá abstenerse de presentar cotización bajo apercibimiento de tenerla como no presentada.
- Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las especificaciones y documentación que forma parte de la presente contratación (incluyendo las presentes cláusulas), y de las características y condiciones de lo requerido, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiese haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en las especificaciones y documentación que son parte de la contratación.
- En cualquier momento a contar desde la presente invitación la firma del Contrato/Orden de Entrega/Compra, SOFSE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto el procedimiento de contratación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Oferentes.
- SOFSE se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones o sedes del oferente, con el fin de verificar la información que el mismo ha consignado en su propuesta/cotización.
- El adjudicatario no podrá ceder ni subcontratar la Orden de Entrega/Compra (Contractual) a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de SOFSE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el adjudicatario es el único responsable por la celebración y cumplimiento de los subcontratos.
- Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el oferente/cotizante, desde cuando se encuentre preparando la cotización y durante la ejecución de la posible Orden de Entrega/Compra, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad de la Orden de Entrega/Compra.
- En caso de incumplimiento de cláusulas y/o disposiciones fijadas en la orden de entrega y documentación que forma parte de la contratación (ej. plazo de entrega, etc.) SOFSE dejará constancia de dicho antecedente en su Registro de Proveedores, y adoptará todas las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 211/2015.
- En caso de incumplimiento de lo pactado en la orden de entrega y documentación que forma parte de la contratación, SOFSE podrá tomar todas las medidas legales y administrativas pertinentes dentro del marco jurídico aplicable.

**IV. ADJUDICACIÓN**

- SOFSE dictará el acto de adjudicación y/o emitirá la correspondiente Orden de Entrega/Compra, sobre la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica y/o técnica, la capacidad de contratación, antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de lo requerido.
- SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan.
- SOFSE tendrá facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.
- SOFSE podrá adjudicar, según la conveniencia de los precios unitarios ofertados, por cantidades parciales, hasta adquirir las cantidades totales necesarias requeridas. En caso de adjudicaciones parciales, el oferente al que se le adjudiquen cantidades inferiores de las que hubiere ofertado, no podrá solicitar modificación de los precios unitarios cotizados, alegando afectación económica por la adjudicación parcial.

**V. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS**

En principio, sin ser taxativo, se desestimará las ofertas presentadas cuando:

- se comprueben arreglos, acuerdo, pactos o componendas entre los oferentes.
- el oferente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
- se compruebe falsedad o inexactitud relevante en la oferta.
- se presente la oferta extemporáneamente.
- se compruebe que el oferente se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.